



Ayuntamiento de Alicante  
Concejalía de Juventud

## **BASES REGULADORAS PARA LA FORMACION DE UNA BOLSA DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A JOVENES DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD**

La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante anualmente desarrolla, entre otras tareas, un programa de actividades formativas y de ocio y tiempo libre que pretende promocionar entre las y los jóvenes estilos de vida saludable a través de su participación en actividades de ocio positivo.

Para la anualidad 2018, se pretende abrir la impartición de estas actividades a todos los agentes que reúnan las condiciones idóneas tanto por la cualificación del personal técnico como por su infraestructura.

Por todo ello y a fin de garantizar los principios de publicidad y libre concurrencia, así como el de igualdad y no discriminación, la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante, realiza la convocatoria pública para la formación de una Bolsa de Proyectos para la realización de actividades dirigidas a jóvenes.

### **BASES**

#### **1º. BASES GENERALES**

**PRIMERA.-** La presente convocatoria tiene por objeto regular las bases para la creación de una Bolsa de Proyectos para la realización de actividades formativas y de ocio y tiempo libre dirigidas a jóvenes.

Cada participante podrá presentar un máximo de 3 proyectos de forma independiente.

**SEGUNDA.-** Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas y jurídicas legalmente reconocidas que cuenten con capacidad, medios humanos, técnicos y materiales suficientes para el desarrollo de los proyectos así como con la capacidad de obrar, conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2022, de 14 de noviembre) y no estén incurso en una prohibición de contratar..

**TERCERA.-** Esta Bolsa de Proyectos estará vigente para posibles contrataciones a realizar a lo largo de la anualidad 2018.

**CUARTA.** Los proyectos seleccionados deben promover valores como la tolerancia, la solidaridad, la igualdad de oportunidades, la corresponsabilidad con el medio ambiente y, en general, cualquier valor positivo dirigido a potenciar la participación de la juventud en la vida política, social y cultural.

**QUINTA.-** Los proyectos presentados se deberán acoger necesariamente a una única categoría de las establecidas en estas bases y que son las siguientes:

- a) Cursos y talleres
- b) Actividades audiovisuales y nuevas tecnologías
- c) Actividades de música, danza, literatura, artes plásticas y artes escénicas
- d) Actividades de animación física y deportiva
- e) Dinamización y difusión del Centro 14
- f) Actividades al aire libre
- g) Campamentos
- h) Viajes fin de semana
- i) Actividades específicas para la Zona Norte a realizar en el Centro Juvenil Unamuno.

Los proyectos presentados se deberán desarrollar en los siguientes plazos:

- En las categorías a), b), c) y d) en un plazo máximo de tres meses.
- Las categorías e), f) y h) preferentemente en fin de semana
- Los campamentos se realizarán en el periodo vacacional de semana santa y/o en los meses de julio o agosto.

Los proyectos deberán estar segmentados por tramos de edad, cubriendo la franja de los 12 a 35 años.

**SEXTA.-** Los proyectos deberán atenerse a la siguiente estructura y apartados a cumplimentar:

1. Instancia de solicitud (Anexo I debidamente cumplimentado con todos los datos del proyecto)
2. Descripción completa del proyecto (extensión máxima: 5 hojas)
  - 1) Denominación del curso
  - 2) Desarrollo del contenido
  - 3) Metodología
  - 4) Destinatarios: edades de los participantes, así como el número propuesto de participantes (se establece un mínimo de 10)
  - 5) Lugar de realización: Instalaciones en las que se va a desarrollar la actividad: tipo de instalación (si es municipal o no) y en caso de ser municipal, horario de utilización y necesidades previstas.
  - 6) Número de horas
  - 7) Necesidades materiales presupuestadas
  - 8) Entidad licitadora y persona(s) propuesta(s) para impartir el curso y coordinador(a)- responsable. Se Adjuntará(n) currículum(s), fuera de la limitación de 5 hojas señalada para el proyecto. Cada currículum se presentará como una relación de títulos, experiencia y cualquier otro dato relevante, pero no fotocopias acreditativas que, en su caso, se requerirán si finalmente se contrata el proyecto.
  - 9) Seguro de RC, que cubra las fechas de la actividad así, como en su caso, de accidentes

**SÉPTIMA.-** La documentación a aportar por los interesados es la siguiente:

- a) Instancia de solicitud **Anexo I**
- b) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para poder contratar con las administraciones públicas. **Anexo II**
- c) Proyecto de las Actividades, tal como se describe en la base **sexta**

**OCTAVA-** Los proyectos se presentarán en la Unidad de Actividades del la Concejalía de Juventud (C/ Labradores nº 14, 3ª planta, 03002 Alicante).

**NOVENA.-** El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en la web municipal ([www.alicante.es/es/area-tematica/gente-joven](http://www.alicante.es/es/area-tematica/gente-joven)) y finalizará el próximo día 29 de septiembre de 2017, a las 14,00 horas.

Si alguna de las solicitudes presentadas no reuniera los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos (art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), transcurrido el cual sin haber atendido el requerimiento se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

**DÉCIMA.** Los proyectos presentados serán estudiados, valorados y seleccionados por una Comisión Evaluadora, presidida por la Concejala-Delegada de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y formada por técnicos del Departamento de Juventud.

**UNDÉCIMA.-** La selección de los proyectos se realizará en base a los siguientes aspectos:

**1º.- Respecto al proyecto (máximo 12 puntos)**

- a) Desarrollo y claridad del proyecto.....hasta 5 puntos
- b) Metodología a emplear en el desarrollo de actividades.....hasta 4 puntos
- b)Adecuación del contenido a los intereses del público al que va dirigido.....hasta 2 puntos
- c) Originalidad y/o carácter innovador del proyecto.....1 punto

**2º.- Respecto a la persona o entidad que presenta el proyecto (máximo 8 puntos):**

- a) Curriculum formativo relacionado con la materia.....hasta 3 puntos
- b) Experiencia en impartir la materia propuesta.....hasta 3 puntos
- c) Capacidad en asumir cambios de profesores o monitores.....1 punto
- d) Cláusula Joven (actividades impartidas por menores de 35 años).....1 punto.

Los proyectos podrán ser desestimados si no concurren a la categoría correcta o no se corresponden con los objetivos de la Concejalía de Juventud.

**DUODÉCIMA.-** Con los proyectos presentados que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases se constituirá una Bolsa de Proyectos, diferenciados por categorías tal y como se establece en la base 5,ordenados por la puntuación obtenida.

El Ayuntamiento de Alicante hará pública la relación de proyectos seleccionados para su inclusión en la Bolsa de Proyectos en su página web.

La inclusión en la Bolsa no otorga a su autor derecho alguno para su programación. Corresponde a la Concejalía de Juventud la realización de su programación de actividades para 2018. En caso de ser seleccionado se establecerá con el interesado una relación contractual.

El módulo de precio/hora se establece en 25,00 € (IVA excluido). En ningún caso se admitirán ni seleccionarán proyectos cuyo importe máximo supere los umbrales del contrato menor de servicios (inferior a 18.000 € (IVA excluido). En el precio ofertado quedan excluidos, en su caso, los materiales necesarios para la realización de la actividad que se deberán presupuestar de forma independiente.

Para las actividades de multiaventura, excursiones y/o salidas medioambientales consultar las bases específicas.

**DÉCIMOTERCERA.-** La Concejalía de Juventud, de entre las actividades que forman la Bolsa de Proyectos, programará, con plena libertad, aquellas que tenga por conveniente, si bien se observarán los siguientes criterios:

- Orden de puntuación de mayor a menor
- Disponibilidad en tiempo y forma de desarrollar en proyecto según los criterios de la Concejalía de Juventud.
- Grado de cumplimiento de las condiciones exigidas en ediciones anteriores, en caso de haber sido contratada con anterioridad.

En caso de empate, en proyectos de la misma categoría, se optará por la oferta más económica.

**DECIMOCUARTA.-** Las personas o entidades seleccionadas, con carácter previo, a la realización del proyecto estarán obligadas a:

- a) Firmar y cumplir el contrato de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y el adjudicatario para el desarrollo del proyecto de actividades seleccionado.
- b) Declaración de si están o no exentas de IVA y, en su caso, tipo aplicable y/o certificado de exención.
- c) Los proyectos seleccionados deberán aportar en formato digital la documentación que acredite la capacitación adecuada para la realización de los talleres y en el caso que vayan dirigido a menores deberán aportar el certificado de no estar incluidos en el registro de delitos de naturaleza sexual.
- d) Percibir, en concepto de contraprestación económica, el importe consignado en el presupuesto del proyecto y acordado con el Departamento de Juventud del Excmo,. Ayuntamiento de Alicante (no podrá suponer en su conjunto un ingreso superior a 18.000 € IVA excluido
- e) Presentar, en el plazo máximo de 30 días, tras la finalización de la actividad, una memoria final.

**DECIMOQUINTA.-** Las personas física o jurídicas seleccionadas podrán ser contratadas siempre que tengan capacidad de obrar.

Los posibles contratos que se formalicen serán contratos menores y, en ningún caso, superarán el ejercicio presupuestario correspondiente al año natural.

El pago de los proyectos seleccionados se realizarán una vez ejecutados y tras la presentación de la factura, expedida forma legal, y conformada por los servicios competentes del Ayuntamiento.

La factura debe presentarse diferenciada, al menos, por los siguientes conceptos:

- a) Identificación del organismo para el cual se realiza el servicio: Ayuntamiento de Alicante. Concejalía de Juventud. CIF: P- 0301400-H. Calle Labradores nº 14 (03002 Alicante)
- b) Identificación de la empresa o persona física que realiza el servicio: NIF o CIF, domicilio fiscal, número de factura, fecha de factura.
- c) Concepto: curso/taller/charla, fecha de la actividad, horarios y lugar de realización del servicio.
- d) Total de horas, precio de la actividad aplicando la retención fiscal correspondiente, si están o no exentas de IVA y, en su caso el tipo aplicable o indicación del artículo de la ley que así lo indica.

La ejecución de los proyectos seleccionados queda condicionada la disponibilidad presupuestaria de la Concejalía de Juventud.

**DECIMOSEXTA.-** Las presentes bases regulan la selección de proyectos de actividades, por lo que , en ningún caso, puede establecerse relación laboral alguna entre el personal y/o monitores encargados de impartir la actividad y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

**DECIMOSEPTIMA.-** La Concejalía de Juventud incorporará los proyectos seleccionados a su programa de actividades para la anualidad 2018.

Corresponderá al Centro de Información Juvenil de la Concejalía de Juventud la recogida de inscripciones a las actividades adjudicadas y a la Unidad de Actividades de la Concejalía de Juventud su supervisión y control.

El uso de instalaciones y bienes municipales no atribuirán a la entidad prestadora de los servicios ningún derecho de propiedad ni de adjudicación de uso exclusivo o pertenencia, debiendo responder ante los mismos derechos y obligaciones de uso que cualquier otro administrado.

Las actividades se desarrollarán conforme a los criterios que establezca la Unidad de Actividades de la Concejalía de Juventud establezca con carácter general. La entidad deberá adaptarse a los procedimientos municipales y normas internas cuando así sea necesario.

La entidad será la responsable de ejecutar las actividades conforme al proyecto presentado y aprobado por la Comisión de Evaluación y directrices marcadas por la Unidad de Actividades de la Concejalía de Juventud, con la salvedad de las modificaciones o reajustes necesarios que la entidad realice, siempre con el visto bueno de la Unidad de Actividades, para el buen funcionamiento de la actividad.

La Unidad de Actividades de la Concejalía de Juventud se reserva el derecho de poder realizar cuantas actuaciones, modificaciones o adaptaciones sean necesarias para garantizar el buen desarrollo y funcionamiento de las actividades.

**DECIMOCTAVA.-** En caso de que la entidad aporte como instalación para realizar las actividades algún espacio físico determinado ajeno a una dependencia municipal, éste deberá reunir las condiciones de seguridad, sanitarias y técnicas correspondientes, así como ostentar los permisos, licencias o autorizaciones pertinentes. La entidad deberá acreditar documentalmente tales circunstancias, así como autorizar al Ayuntamiento de Alicante la supervisión y/o evaluación de los espacios si fuese necesario.

**DECIMONOVENA.-** Corresponde a la Concejalía de Juventud decretar la suspensión de cualquier actividad si la demanda no cubriese el mínimo de participantes previsto que se establece con carácter en el 80 % de las plazas previstas.. La empresa adjudicataria deberá, en su caso, reintegrar a los participantes cualquier abono realizado en concepto de matrícula o materiales.

**VIGÉSIMA.-** En la publicidad y actividades que los adjudicatarios hagan, a través de cualquier medio, se hará constar que éstas se realizan por el Ayuntamiento de Alicante.

A tal efecto, constará el siguiente texto y escudo:



Todas las actuaciones de comunicación: publicitarias, de promoción y relaciones públicas deberán ser supervisadas por la Concejalía de Juventud.

Los adjudicatarios serán responsables de toda reclamación relativa a la propiedad privada y deberá indemnizar al Ayuntamiento todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

**VIGESIMOPRIMERA.-** Es responsabilidad exclusiva del adjudicatario obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de propiedades privadas (intelectual o industrial) correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

**VIGESIMOSEGUNDA-** En caso de duda o discrepancia de algún aspecto relacionado con la convocatoria y no previsto en esta bases, se resolverá según lo dispuesto por la Unidad de Actividades de la Concejalía de Juventud

**VIGÉSIMOTERCERA.-** El hecho de concurrir a esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases.

**VIGÉSIMOCUARTA:** Las actuaciones en relación con la presente convocatoria, así como en relación a la ejecución de las actividades se registrarán en primer lugar por lo contenido en las presentes Bases. Para todo aquello que no estuviere contemplado, se estará a lo dispuesto en la normativa de régimen local y régimen jurídico de las Administraciones Públicas, en la normativa de haciendas locales, en la normativa de contratos del sector público, en la normativa en materia de juventud y demás normas concordantes de ámbito estatal, autonómico y local que resulten de aplicación.

## **2º.- BASES ESPECÍFICAS POR MODALIDAD**

### **A.- CURSOS Y TALLERES**

a) Las actividades propuestas deberán ir referidas a áreas como idiomas, manualidades, diversidad cultural, cocina, cosmética, risoterapia, técnicas de estudio, astronomía, moda, excursiones de un sólo día, actividades de fin de semana cualquier otra área de educación no formal.

b) Los cursos deberán tener una duración mínima de 15 h. Se priorizarán los cursos con una duración entre 15 y 40 horas..

c) El presupuesto máximo por hora lectiva para la contratación de cursos y talleres se establece en 25,00 € (IVA excluido). En el precio ofertado quedan excluidos, en su caso, los materiales necesarios para la realización de la actividad que se deberán facturar de forma independiente y con el detalle de los mismos..

d) El personal encargado de la impartición de los distintos cursos y talleres deberá acreditar las titulaciones y/o experiencia que les habilite para la docencia de los mismos.

### **B.- ACTIVIDADES AUDIOVISUALES, NUEVAS TECNOLOGIAS**

a) Las actividades propuestas deberán ir referidas a áreas como la cinematografía, fotografía, edición en vídeo, aplicaciones informáticas, robótica, community manager, creaciones digitales, tecnologías

de información y comunicación, etc.

b) Los cursos deberán tener una duración mínima de 15 h.

c) El presupuesto máximo por hora lectiva para la contratación de actividades audiovisuales se establece en 25,00 € (IVA excluido). En el precio ofertado quedan excluidos, en su caso, los materiales necesarios para la realización de la actividad que se deberán facturar de forma independiente y con el detalle de los mismos..

### **C.- MÚSICA, DANZA, LITERATURA, ARTES ESCÉNICAS Y ARTES PLÁSTICAS.**

a) Las actividades propuestas deberán ir referidas a áreas como la práctica instrumental, canto, Dj's, expresión corporal, baile, danza, **creación literaria, la representación teatral**, pintura, escultura o cualquier otro ámbito relacionado.

b) Los cursos deberán tener una duración mínima de 15h.

c) El presupuesto máximo por hora lectiva para la contratación de actividades de música, danza y artes escénicas se establece en 25,00 € (IVA excluido). En el precio ofertado quedan excluidos, en su caso, los materiales necesarios para la realización de la actividad que se deberán facturar de forma independiente y con el detalle de los mismos..

### **D.- ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS**

a) a) Las actividades propuestas deberán ir referidas a áreas como gimnasia, aerobio, pilates, aerodance, pilates, esgrima, defensa personal, tricking, zumba, torneos

b) Los cursos deberán tener una duración mínima de 15 h.

c) El presupuesto máximo para la contratación de cursos de animación física y deportiva se establece en 25,00 € por hora (IVA excluido).

### **E.- DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CENTRO 14**

a) Los proyectos que se presenten a esta categoría deberán tener por objeto la dinamización de espacios de encuentro de jóvenes a través de acciones lúdicas, donde se promueva la creatividad, la participación y la innovación, y acciones de difusión de las actividades y servicios del Centro 14.

Los escenarios donde deben tener lugar estas acciones pueden ser el propio Centro 14, el Centro Juvenil Unamuno, centros de enseñanza, el Punto de Información Juvenil de la Concejalía de Juventud sito en la Avda. Doctor Gadea de Alicante, o cualquier otro punto de encuentro de jóvenes.

b) El presupuesto máximo para la contratación de actividades de dinamización y difusión no excederá de los 18.000 € (IVA excluido) incluyendo los materiales necesarios.

### **F.- ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE**

a) Los proyectos **al aire libre** de multiaventura que se presenten deben promover una alternativa de ocio saludable mediante la realización de una amplia variedad de actividades de carácter educativo, lúdico y divertido como las actividades de multiaventura, excursiones, actividades náuticas, salidas medioambientales, etc...

b) Las actividades deberán desglosarse en dos grupos: De 12 a 17 años y de 18 a 35 años.

c) Cada actividad de multiaventura deberá presupuestarse de manera individualizada con descripción de la misma y nivel de dificultad y número de participantes.

e) El presupuesto máximo para la contratación de actividades de multiaventura se establece en 45,00 € por persona/día (IVA incluido). En el precio ofertado quedan incluidos, en su caso, el transporte y los materiales necesarios para la realización de la actividad.

f) El personal encargado de la ejecución de las actividades de multiaventura deberá estar en posesión de las titulaciones que para este tipo de actividades se exige por la Generalitat Valenciana.

h) Las actividades **AL AIRE LIBRE** de multiaventura deberán contar con seguro de responsabilidad civil y accidentes.

## **G.- CAMPAMENTOS**

a) Los proyectos de campamentos que se presenten deben promover la participación de los jóvenes en las actividades lúdicas, deportivas, culturales y/o sociales así como el fomento del respeto, la igualdad entre los jóvenes, y el cuidado por el medioambiente.

b) Los campamentos se deberán desarrollar durante las vacaciones de semana santa y/o en los meses de julio o agosto, con una duración de 10 días por campamento..

Los campamentos se dirigen a jóvenes de entre 12 y 17 años.

c) Número de jóvenes por campamento: Se establece un número mínimo de 30 y máximo de 40 jóvenes.

d) El precio máximo por plaza se fija en 45 € por día en régimen de pensión completa, no superando los 450,00 € (IVA incluido) por los diez días de campamento. En el precio anterior se incluye el traslado ida/vuelta desde el punto que indique la Concejalía de Juventud en la ciudad de Alicante hasta el mismo campamento.

Sólo se seleccionará un campamento por adjudicatario.

d) Las solicitudes de participación a esta convocatoria deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- **Denominación** del campamento

- **Lugar de la actividad**, con explicación detallada de las instalaciones donde se va a realizar, así como de su equipamiento: si dispone de cocina, servicio de baño y duchas, comedor, higiene, tipo de alojamiento, así como detalle de los aspectos de seguridad como es la ubicación, así como si dispone de un plan general de asistencia médica o evacuación.

- Descripción completa del **programa de actividades**, incluyendo horarios.

- **Recursos humanos**. Los/as monitores/as dispondrán de Título Oficial de Monitor de Tiempo Libre y/o las titulaciones específicas para las actividades que, por su riesgo, legalmente lo requieran.

- La ratio de niños/as por monitor/a cumplirá con la normativa que para campamentos de verano establezca la legislación vigente. Se deberá garantizar la atención permanente de los monitores respecto a los jóvenes participantes en el campamento.

- Deberá declarar si el campamento dispone de accesibilidad para personas con diferentes capacidades.

- Antes del inicio del campamento el adjudicatario deberá estar presente en una reunión con los padres para informar de la actividad.

- **Manutención**: Se deberá detallar el régimen de pensión completa con desayuno, comida, merienda y cena e cantidad y calidad adecuada a las necesidades calóricas y nutricionales de los a/las participantes. Se deberá incluir una propuesta de menú que pueda adaptarse para aquellos jóvenes que padezcan alguna intolerancia alimentaria. Asimismo, se deberá establecer un sistema de control durante las comidas a fin de garantizar una correcta alimentación de los participantes, estando atentos a posibles casos de bulimia, anorexia, etc, que serán comunicadas inmediatamente a la Concejalía de Juventud.

- **Seguro de responsabilidad civil y de accidentes**, en cuantía suficiente para hacer frente a posibles accidentes.

En ningún caso se repercutirá al Ayuntamiento de Alicante o familia del participante ningún gasto por atención médica realizada al participante.

- **Urgencias y atenciones médicas**: El adjudicatario dispondrá de un vehículo para trasladar a los participantes hasta los servicios de atención primaria en casos de enfermedad o accidentes leves.

En casos de accidentes graves se dará aviso a los servicios de emergencia de la comunidad autónoma correspondiente.

Si el participante necesitase toma de medicación durante su estancia, deberá ser administrada por personal competente en primeros auxilios..

La instalación deberá disponer de un botiquín de primeros auxilios perfectamente equipado.

• **Precio del campamento**, detallando precio por plaza/día y precio total por participante, sin que en ningún caso pueda superar la cantidad establecida en la base G apartado c). En el precio se incluirá el desplazamiento ida/ vuelta, pensión completa y actividades y, en su caso, mejoras.

#### **H.- VIAJES CULTURALES DE FIN DE SEMANA**

a) Los viajes seleccionados deben promover la participación de los jóvenes en el ámbito cultural, en el turismo al aire libre y natural, abriendo nuevos horizontes en el disfrute del tiempo libre

b) Los viajes se realizarán de viernes a domingo, con una duración de dos noches y tres días por viaje. La edad de los participantes será de 18 a 30 años y el número máximo de plazas no podrá superar las 30 pax.

c) El presupuesto máximo por viaje no podrá superar los 5.250,00 (IVA incluido)

d) El precio del viaje incluirá el desplazamiento, régimen en media pensión, seguro de responsabilidad civil y de accidentes (en cuantía suficiente para hacer frente a posibles accidentes) y, como mínimo, 1 visita guiada de interés cultural.

#### **I.- ACTIVIDADES ZONA NORTE**

a) Las actividades propuestas deberán realizarse en el Centro Juvenil Unamuno y deberán estar planteadas para cubrir las necesidades de la población Juvenil de la Zona Norte de Alicante.

b) Los cursos deberán tener una duración mínima de 15 h. Se priorizarán los cursos con una duración entre 15 y 40 horas.

c) El presupuesto máximo por hora lectiva para la contratación de cursos y talleres se establece en 25,00 € (IVA excluido). En el precio ofertado quedan excluidos, en su caso, los materiales necesarios para la realización de la actividad que se deberán presupuestar de forma independiente.

d) El personal encargado de la impartición de los distintos cursos y talleres deberá acreditar las titulaciones y/o experiencia que les habilite para la docencia de los mismos.